



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 700-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 01 de setiembre de 2026

VISTOS:

La Carta N° 000892-2026-UNAJ/FCI, de fecha 01 de setiembre de 2026; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 28 de agosto de 2026, suspendida y reanudada el 01 de setiembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, autonomía que se ejerce con sujeción a la Constitución y a las leyes de la República;

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, dispone que la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con la Constitución y la citada ley, comprendiendo la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas y la elaboración y ejecución de su presupuesto institucional;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.° 001-2025-CU-UNAJ se oficializó la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca, quien ejerce la representación legal de la universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria y el Estatuto institucional;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 680-2026-UNAJ-CU, de fecha 24 de agosto de 2026, se aprueba el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE POR INVITACIÓN, DE NATURALEZA EXCEPCIONAL Y TEMPORAL de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Carta N° 000892-2026-UNAJ/FCI, de fecha 01 de setiembre de 2026, la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 220-2026-CF-FCI-UNAJ, a través del cual se resuelve en su Artículo Primero, APROBAR los resultados finales del Proceso de Contratación Docente por Invitación de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, teniéndose 22 profesionales seleccionados; asimismo, en el Artículo Segundo del mismo acto resolutorio, se resuelve APROBAR los resultados finales del proceso de contratación docente por invitación correspondiente a las plazas con código AIRHSP que no fueron cubiertas en el Concurso Público de Contrato Docente para el Semestre Académico 2026-II, siendo nueve plazas; tendiéndose en ambos casos el inicio de labores a partir del 31 de agosto de 2026, hasta el fin del Semestre Académico 2026-II;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 28 de agosto de 2026, suspendida y reanudada el 01 de setiembre de 2026, el Consejo Universitario, acuerda por **UNANIMIDAD: RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 220-2026-CF-FCI-UNAJ, de fecha 01 de setiembre de 2026, a través de la cual se dispone en su **Artículo Primero: APROBAR** los resultados finales del Proceso de Contratación Docente por Invitación de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, teniéndose 22 profesionales seleccionados; asimismo dispone en su **Artículo Segundo: APROBAR** los resultados finales del proceso de contratación docente por invitación correspondiente a las plazas con código AIRHSP que no fueron cubiertas en el Concurso Público de Contrato Docente para el Semestre Académico 2026-II, siendo nueve plazas; tendiéndose en total 31 profesionales a ser contratados, en ambos casos el inicio de labores a partir del 31 de agosto de 2026, hasta el fin del Semestre Académico 2026-II;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, los artículos 58° y 59° de la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 220-2026-CF-FCI-UNAJ, de fecha 01 de setiembre de 2026, a través de la cual se dispone en su **Artículo Primero: APROBAR** los resultados finales del Proceso de Contratación Docente por Invitación de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, teniéndose 22 profesionales seleccionados; asimismo dispone en su **Artículo Segundo: APROBAR** los resultados finales del proceso de contratación docente por invitación correspondiente a las plazas con código AIRHSP que no fueron cubiertas en el Concurso Público de Contrato Docente para el Semestre Académico 2026-II, siendo nueve plazas; **tendiéndose en total 31 profesionales a ser contratados, en ambos casos el inicio de labores a partir del 31 de agosto de 2026, hasta el fin del Semestre Académico 2026-II.**

Artículo Segundo. – DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos elabore los contratos de los profesionales seleccionados, teniéndose como fecha de inicio de labores, con eficacia anticipada, a partir del **31 de agosto de 2026, hasta cierre del Semestre Académico 2026-II.**

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar la fiscalización posterior de veracidad de la documentación presentada por los profesionales a ser contratados.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutorio en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:
ROO.
VRACA.
VRINV.
DGA.
FGEE.
OTI.
Arch./2026.